NOTA INTERNA

DJU/ 325 /2019

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA.
OBJETO	:	MEMORÁNDUM DOC/DCV/032/2019
REF.	:	"CONVOCATORIA NACIONAL N° 2/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MIEL DE CAÑA DE AZUCAR PARA LA ZAFRA 2019"
FECHA	:	20- JUNIO – 2019

Con relación al Memorándum DOC/DCV2/034/2019, de fecha 20 de junio de 2019, de la Dirección Operativa de Contratación, por el cual se pone a consideración el proyecto de Resolución que autoriza la Convocatoria para la Adquisición de Miel de Caña y Reglamento, esta Dirección Jurídica, cumple en exponer:

En lo que hace al proyecto de resolución que se adjunta, en el mismo se invoca la necesidad de adquisición de miel de caña en una cantidad de hasta 60.000 kilos a un precio unitario de Gs. 1.500 por kilogramo, impuestos incluidos, en base a lo solicitado por la Gerencia de Planta de MJ. Troche, por medio de la Memorándum GPT/26/2019, de fecha 28 de mayo de 2019.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 205/2019, de fecha 14 de junio de 2019, señala una disponibilidad actual de Gs 90.000.000.

En cuanto al Reglamento para la Adquisición que se adjunta y sin considerar los aspectos económicos y operativos previstos en el mismo, no se observa en su generalidad ningún cuestionamiento por cuanto el mismo, comprende los aspectos que son usualmente se establecen para estas convocatorias.

En atención a lo expuesto, se considera que la Dirección Operativa de Contratación (DOC), puede poner a consideración de la Presidencia el borrador de Resolución que autoriza la Convocatoria Nacional Nro. 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MIEL DE CAÑA DE AZUCAR PARA LA ZAFRA 2019 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO", conforme establece la Ley Nº 1182/85 que "*Crea Petróleos Paraguayos y dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ...b) establecer normas de dirección y administración; l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos; v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza;…..*", salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.-

Abg. Diego Rienzi
Director Jurídico
PETROPAR